

NORMATIVA 2025.



Programa: LA MUJER Y LA PRÁCTICA DE
LA LUCHA COMO SALUD, CONTRA EL
SEDENTARISMO Y PREVENCIÓN DE LA
OBESIDAD INFANTIL.

Bases convocatoria

Introducción.

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones/ayudas a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de estas.

La Federación Española de Lucha tiene aprobada una normativa de procedimientos para el reparto de ayudas que contiene los criterios fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación de la Normativa de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la Federación provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Dentro del marco de los programas de ayuda de la FELODA, se ha acordado otorgar ayudas para potenciar la presencia de las deportistas de categoría inferior a absoluta en la competición nacional. Como estímulo a los entrenamientos de nuestras deportistas, buscando la excelencia en la tecnificación deportiva y la captación de futuros talentos femeninos.

Objeto de la convocatoria,

Beneficiarios y finalidad.

1.1.-El objeto: dentro del programa de desarrollo de apoyo a las Federaciones Autonómicas para el apoyo al deporte base, a la tecnificación o al trabajo en el alto rendimiento deportivo, y en el programa de MUJER Y DEPORTE de la FELO y DA.

1.2. Serán beneficiarias de estas ayudas las deportistas y las Federaciones Autonómicas de Lucha inscritas en la Federación Española de Lucha.

1.3. Finalidad Objetivo: promover que deportistas de alto nivel o alto rendimiento mujeres **colaboren en transmitir la práctica deportiva como prevención y contra la obesidad infantil y como mejora de la salud.**

Podrán participar:

- Deportistas/Entrenadoras de Alto Nivel Mujeres
- Deportistas/Entrenadoras de Alto Rendimiento Mujeres

Importe de las Ayudas:

2.1. La vigencia de estas normas es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Siendo anual la convocatoria está sujeta a las condiciones establecidas en las normas y presupuestos anuales de la FELO y DA.

2.2. Importe de las ayudas: se destinarán 9.700 euros del programa mujer y deporte.

2.3. Presupuesto por actividad 277,14€, solo se puede justificar gastos de:

- Ayudas a técnicos
 - 1º entregar factura de la Federación Autonómica
 - 2º deben entregarse los recibos firmados por las deportistas o entrenadoras que han realizado la actividad, no por otras personas.
- Transporte
 - Recibo firmado por la deportista o entrenadora que ha realizado la actividad.

2.4 Número máximo de actividades: 35

Requisitos y beneficiarios.

3.1. Serán beneficiarios

- Deportistas/Entrenadoras de Alto Nivel Mujeres
- Deportistas/Entrenadoras de Alto Rendimiento Mujeres

3.2. Las federaciones para poder presentar solicitud de ayuda deberán estar libres de cargas económicas con la Federación Española.

3.3. Podrán optar a estas ayudas exclusivamente las Federaciones Autonómicas que hayan homologado la totalidad de sus licencias deportivas en la Federación Española de Luchas Olímpicas y DA.

Programa específico:

4.1 La unidad didáctica estará compuesta del siguiente contenido:

1. Presentación en de video promocional Mujer y Deporte.
2. Presentación de las deportistas y entrenadores que llevarán la exhibición.
3. Exhibición durante un día en clases de educación física (o por grupos depende del centro) de la Lucha Olímpica como práctica Deportiva y contra el sedentarismo y la obesidad infantil.
4. Practica de los alumnos.
5. Reparto de regalos e información de cómo seguir practicando las Luchas Olímpicas.

4.2. Destinatarias: mujeres estudiantes en centros de primaria o secundaria.

Coordinación con otras entidades.

5.1 En coordinación con el programa Nacional de Mujer y Deporte. En coordinación con las Federaciones Autónomas, Clubes, Comunidades Autónomas y centros de estudios.

5.2. En coordinación con el programa Nacional de Captación al Alto Rendimiento Deportivo.

Plazo y procedimiento de solicitud.

6.1. Serán solicitadas por los beneficiarios en el impreso normalizado de la FELO y DA, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación acreditativa de la actividad.

6.2. La propuesta de actividad debe venir solicitada por escrito por la Federación Autónoma correspondiente con la propuesta de centros y deportistas que participarán en las unidades didácticas.

6.3. Las federaciones para poder presentar solicitud de ayuda deberán estar libres de cargas con la Federación Española.

6.4. Antes del 15 de diciembre de 2025 enviar ficha

6.5. Deberán ser remitidas las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas por la Federación Autónoma al correo electrónico: fel@felucha.com

6.6. Una vez recibidas las solicitudes, serán revisadas y en el plazo de 10 días se pondrá en conocimiento de los solicitantes los errores o defectos detectados, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles subsanen los mismos.

6.7. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos que la FELO y DA establece en la normativa de subvenciones y/o ayudas.

6.8. Deberán remitirse los documentos originales debidamente cumplimentados y los documentos anexos que se indiquen en la convocatoria de ayudas.

Comisión de Valoración:

7.1. La comisión de valoración estará formada por un miembro de la Junta Directiva designado por ella, un árbitro y un miembro de la Comisión Delegada designado por ella.

7.2. Este órgano revisará la documentación remitida y solicitará las subsanaciones necesarias. Igualmente resolverá las dudas que surjan. Elevará su propuesta a la Junta Directiva para su aprobación.

7.3. Las actividades con información incompleta no serán valoradas y serán desestimadas.

7.4. Una vez recibidas las fichas de cada actividad serán valoradas y se seleccionarán 35 actividades máximo que serán subvencionadas con la ayuda de la FELODA de 277,14€ por actividad.

Incumplimientos:

8.1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente normativa se perderán los derechos a percibir las ayudas establecidas.

8.2. Si no se presenta la documentación original requerida por la FELO y DA en el plazo de subsanación otorgado por la Comisión se perderá el derecho a percibir la ayuda correspondiente.

Justificación de ayudas:

9.1 Cuando la ayuda sea susceptible de justificación a través de documentos físicos, y /o facturas estas serán remitidas a la Federación en los plazos establecidos por la Comisión.

Una vez se aprueben las actividades totales deberá la Federación Autónoma enviar una factura por el pago del total de las actividades que le sean subvencionadas detallando:

- Nombres de las deportistas a las que se les ha ayudado y cuantía total
- Gastos de transporte de cada actividad (justificantes firmados por el interesado)
- Gastos de ayudas a técnicos de cada actividad (recibo firmado por el técnico)

Publicidad.

La FELO y DA podrá hacer públicas las ayudas concedidas y los nombres de los beneficiarios.

En Madrid a 30 de septiembre de 2025.

FICHA 2025	
LA MUJER Y LA PRÁCTICA DE LA LUCHA COMO SALUD, CONTRA EL SEDENTARISMO Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD INFANTIL.	
FEDERACION AUTONOMA	
CENTRO EDUCATIVO	
LOCALIDAD	
FECHA DE REALIZACION	
Nº DE ALUMNOS TOTALES	
CURSOS	
DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O DEL EQUIPO NACIONAL	
OTRO PERSONAL TECNICO COLABORADOR	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	
FOTO DE LA ACTIVIDAD:	